

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 10**

**24 DE JULIO 2019**

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**10ª REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O.PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**

**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**

**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**

**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**

**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**

**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**

**BIFFI, Cesar (CM)**

**CAIRO, Pablo Javier (PI)**

**CAMPOS, Emiliano (CM)**

**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**

**COFANO, Francisco (PJ)**

**DÍAZ, Mario (EP)**

**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**

**FERNANDEZ, Marcela (CM)**

**GALVAN, Patricia (PJ)**

**GUERRA, Josefina (CM)**

**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**

**JAIME, Analía (CM)**

**LÓPEZ, Jorge (CM)**

**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**

**MANSUR, Ricardo (CM)**

**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**

**MARTINEZ, Eduardo (PI)**

**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**

**NIVEN, Marcos (PD)**

**PAGÉS, Norma (CM)**

**PAPONET, María Liliana (PJ)**

**PARÉS, Néstor (CM)**

**PARISI, Héctor (UC)**

**PEREYRA, Guillermo (FR)**

**PÉREZ, María (PJ)**

**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**

**RODRIGEZ, Graciela (CM)**

**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**

**PRIORE, Pablo (PRO)**

**RUEDA, Daniel (PJ)**

**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**

**RUIZ, Lidia (PJ)**

**RUIZ, Stella Maris (CM)**

**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**

**SANZ, María José (CM)**

**SEGOVIA, Claudia (PJ)**

**SOSA, Carlos Mario (PJ)**

**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**

**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**

**TANÚS, Jorge (UC)**

**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**

## AUSENTES CON LICENCIA:

**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Tamara Salomon y María José Sanz Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Actas. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 4

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 6

H. Senado:

5 - Expte. 76422 del 19-7-19 (H.S. 72510 –Diumenjo- 2-7-19) – Incorporando los artículos 21 bis y 21 ter y modificando los artículos 13 inciso b), 40 en su primer párrafo, 52 inciso 33), 99 inciso f), 107 inciso b) y 118 en su segundo párrafo de la Ley 9024 - Estableciendo normas para la seguridad vial Pág. 6

6 - Expte. 76423 del 19-7-19 (H.S. 72730 –Pinto- 2-7-19) – Declarando “Festival Provincial del Junquillerito” al evento que se realiza anualmente en el mes de Diciembre en el Distrito de Villa Antigua, Departamento La Paz Pág. 7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 76415 del 10-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Mansur y Sosa J., estableciendo que el Instituto Provincial de la Vivienda, incorpore en los nuevos proyectos de barrios una planificación y financiamiento para las viviendas que instalen sistemas de energía renovable Pág. 7

8 - Expte. 76420 del 11-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 11 de la Ley 9086 – Ley de Movilidad Pág. 10

9 - Expte. 76421 del 17-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, estableciendo en la Provincia el programa “Recoger, esterilizar, vacunar, identificar y regresar” para control de población canina en situación de calle. Pág. 11

10 - Expte. 76424 del 22-7-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., incorporando moto ambulancias a la flota del Servicio de Emergencias Coordinado en la Provincia de Mendoza Pág. 13

11 - Expte. 76417 del 10-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo,

solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la aplicación de la Ley 9146 – Fondo Anticíclico Vitivinícola Pág. 15

12 - Expte. 76419 del 10-07-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, rindiendo homenaje póstumo al Sr. Alejandro Gómez, por su aporte al periodismo mendocino. Pág. 15

13 - Expte. 76426 del 22-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez A., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a la Ley 8630 – Conductor Designado. 16

14 - Expte. 76427 del 22-7-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara las actividades realizadas por la Comisión Provincial para la prevención y erradicación del trabajo infantil Pág. 16

15 - Expte. 76418 del 10-7-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de las Diputadas Rodríguez y Andía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, promoviese, difundiese y concientice de la existencia del Banco de Leche Humana de Mendoza y de los distintos centros de lactancia y recolectores Pág. 17

III – Orden del Día Pág. 19

1 – Expte. 74936 Estableciendo el día 16 de abril de cada año como el “Día del Artista de Vendimia”. Pág. 20

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág.

1 – Expte. 76423 Declarando el “Festival Provincial de Junquillerito” al evento que se realiza anualmente en el mes de diciembre en el Departamento de La Paz Pág. 22

2 – Expte. 76444 Instituyendo el 27 de julio de cada año, como “Día Provincial de la Mujer en TICIM” Pág. 23

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 24

V – Periodo Homenajes Pág. 30

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 31

B – Resoluciones Pág. 32

**I****IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 24 de julio 2019, siendo la hora 10.53 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a las diputadas Tamara Salomón y María José Sanz, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**II****ASUNTOS ENTRADOS****1****ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA Nº 10 de la Novena Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual de fecha 10/7/2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 4)

**2****PEDIDOS DE LICENCIAS**

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

- Del diputado Jorge Sosa, para ausentarse del país entre los días 12 al 18 de julio del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: para justificar la ausencia del diputado Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) - Señor presidente: es para avisar que me ausento de la provincia el día 29 hasta el martes próximo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría me informan que Resoluciones de Presidencia no hay.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos a considerar el Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**3****COMUNICACIONES OFICIALES**

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 76422 del 19-7-19 (H.S. 72510 –Diumenjo- 2-7-19) – Incorporando los artículos 21 bis y 21 ter y modificando los artículos 13 inciso b), 40 en su primer párrafo, 52 inciso 33), 99 inciso f), 107 inciso b) y 118 en su segundo párrafo de la Ley Nº 9.024 - Estableciendo normas para la seguridad vial.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 76423 del 19-7-19 (H.S. 72730 –Pinto- 2-7-19) – Declarando “Festival Provincial del Junquillerito” al evento que se realiza anualmente en el mes de Diciembre en el Distrito de Villa Antigua, Departamento La Paz.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9171 (Nota 15539/19) – Autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), con destino al financiamiento de los costos de inversión del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial Nº 82.

AL ARCHIVO

3 - Remite la siguiente Resolución:

Nº 183/19 (Nota 15560/19) – Adhiriendo a la Resolución de Presidencia Nº 4- SL de esta H. Cámara, por la cual se declara receso legislativo.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES  
DIPUTADOS

## B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1527/19 (Nota 15565/19) – Sobre puntos referidos a la modalidad de contratación, infracciones y cumplimientos de derechos laborales de la plataforma electrónica bajo la denominación CABIFY.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75891 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

## C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 137/19 (Nota 15556/19) – Sobre puntos vinculados a la aplicación del artículo 65 de la Ley Nº 9.122 – Presupuesto General Ejercicio 2.019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76229 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo).

## D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 230/18 (Nota 15562/19) – Solicitando las acciones necesarias tendientes a la puesta en funcionamiento de una campaña de prevención y concientización de drogas y sus consecuencias en todo el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74364 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia).

Nº 160/19 (Nota 15563/19) – Sobre puntos referidos al traslado de personal que involucren en particular, al Comisario Sergio Quiroz..

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76242 EN COMISIONES (Dip. Martínez A.).

Nº 95/19 (15558/19) – Sobre la adquisición de mil trescientos (1.300) chalecos antibala mediante licitación pública a la empresa Armoring Systems S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76170 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

## E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 239/19 (Nota 15542/19) – Sobre puntos referidos a la implementación de la Ley Nº 8.660 – Instituyendo el día 2 de abril de cada año como “Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo”.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76320 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 204/19 (Nota 15543/19) – Sobre puntos referidos a planes sociales y/o ayudas económicas.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76306 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

Nº 153/19 (Nota 15544/19) – Sobre puntos relacionados a la atención en el Centro de Salud Nº 31 del Departamento de Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76248 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 242/19 (Nota 15549/19) – Sobre puntos referidos a las vacunas en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 76341, 76343 y 76354 EN COMISIONES (Dip. Galván)

Nº 139/19 (Nota 15551/19) – Solicitando se incorporen un campímetro y un tomógrafo de coherencia óptica para el Servicio de Oftalmología del Hospital Central de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76240 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado).

Nº 159/19 (Nota 15550/19) – Sobre puntos referidos al Hogar EPA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76265 EN COMISIONES (Dip. Perviú).

Nº 163/19 (Nota 15555/19) – Sobre el cumplimiento de la Ley provincial Nº 8.173 y el Memorandum Nº 5/2011 emitido por la Dirección General de Hospitales.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 76256 EN COMISIONES (Dip. Martínez A.)

## F) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 68/19 (Nota 15552/19) – Sobre la implementación de la Ley provincial Nº 9.146 – Fondo Anticíclico Vitivinícola.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76133 EN COMISIONES (Dip. Molina).

Nº 44/18, reiteradas por Resoluciones Nros. 1196/18, 1384/18 y 1664/19 (Nota 15553/19) – Sobre establecimientos a los que la Cámara Argentina de Fabricantes y Exportadores de Mosto redistribuyó litros de mosto que resultaron excedentes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74180 EN COMISIONES (Dip. Manzur).

Nº 1327/18 (Nota 15559/19) – Sobre puntos relacionados con lo establecido por la Ley Nº 8.434 – Regulación y Reglamentación de las Actividades de Explotación Canteras.

A SUS ANTECEDENTES EN EL EXPTE. 75622 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

G) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 89/19 (Nota 15538/19) – Solicitando se analice el sistema de cobranza con respecto a deudas generadas por los productores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76184 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur).

4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 76386/19 - Sra. Julieta Lorena Villa, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Señores integrantes del Consorcio Intermunicipal Zona Centro (COINCE):

Nota 15561/19 - Remite Acta firmada por los Intendentes de los Municipios de Tupungato, Tunuyán y San Carlos, a fin de solicitar el pronto tratamiento del ítem GIRSU –Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-.

ACUMULAR AL EXPTE. 76292.

H. SENADO:

5

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 76422)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórese el artículo 21 bis a la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 21 bis- Habilítese a la Licencia Nacional de Conducir Digital, para conducir en todas las calles y caminos de la Provincia de Mendoza. Asimismo la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, y la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, arbitrarán los medios para la digitalización de la Licencia Nacional de Conducir, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”

Art. 2º - Incorpórese el artículo 21 ter a la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 21 ter- A los fines de constatación, verificación o control de la autoridad se tendrá por

equivalente jurídicamente a la Licencia Nacional de Conducir Digital con la expedida por la autoridad en los términos del artículo 21. Siempre que la misma se encontrare vigente y sin ninguna restricción.”

Art. 3º - Modifíquese el artículo 13, inciso b) de la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13- ... Inc. b) Realizar una coordinación efectiva y permanente en materia de Seguridad Vial y documentación electrónica de los particulares y vehículos expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados, con la Nación y con otras jurisdicciones Provinciales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”

Art. 4º - Modifíquese el artículo 40 primer párrafo de la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 40- Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia Nacional de Conducir Física o la Licencia Nacional de Conducir Digital, siendo las dos igualmente equivalentes e indistintas, la cédula de identificación del vehículo y/o cédula de identificación para autorizado a conducir o autorización expedida por Escribano Público Nacional, póliza y comprobante de seguro vigente -acreditando su pago en la forma establecida por el inciso d) del Artículo 43- y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada....”.

Art. 5º - Modifíquese el artículo 52 inciso 33) de la Ley Nº 9.024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 52 - ... Inc. 33) Negando o siendo reticente a suministrar en casos de ser requerida por la autoridad de aplicación, los datos esenciales de la Licencia Nacional de Conducir, ya sea en soporte Físico o Digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados o del seguro obligatorio.”

Art. 6º - Modifíquese el artículo 99 inciso f) de la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 99- ... Inc. f) Cuando su conductor no tuviere edad para conducir, careciere de licencia habilitante en soporte físico o digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados, o la misma no correspondiese a la categoría del vehículo, cuando la licencia estuviese caducada en su término de vigencia, no renovada o habilitada debidamente, estuviere bajo intoxicación alcohólica o de estupefacientes, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazarla inmediatamente en la conducción.”



Esto se logra siguiendo ciertos parámetros básicos de construcción, tales como orientación de la vivienda, soleamiento y protección solar, aislamiento térmico, ventilación cruzada, etc.

Por otro lado, a esta planificación inicial en la construcción de una vivienda pueden agregarse además sistemas de generación de energía con recursos renovables, tales como la colocación de calefones solares para el calentamiento de agua sanitaria, o paneles fotovoltaicos para la producción de energía eléctrica, entre otros.

Si bien ambos sistemas funcionan de manera diferente, lo esencial en ellos es la utilización de energía solar para ser transformada en energía aprovechable para el ser humano, con las múltiples ventajas que le representan.

Sin embargo, la utilización de los sistemas enumerados es aún incipiente en nuestro País, aunque se registra un creciente interés e implementación por ciertos particulares, y por dependencias estatales también.

En el marco nacional se destaca un gran avance en cuanto al estímulo de la utilización de energías renovables, con la sanción de la Ley 27424, y su respectiva reglamentación, que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable destinada a la Red Eléctrica Pública, habilitando a los consumidores de electricidad a que se conviertan en generadores a partir de fuentes de energía renovables para autoconsumo y eventual inyección de energía a la red.

También es importante el "Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas" que se viene implementando, que tiene como objetivo introducir la Etiqueta de Eficiencia Energética como un instrumento que brinde información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda y constituya una herramienta de decisión adicional a la hora de realizar una operación inmobiliaria, evaluar un nuevo proyecto o realizar intervenciones en viviendas existentes. En el largo plazo, este instrumento genera un sello distintivo que tiene incidencia en el valor de mercado de un inmueble, promoviendo la inversión, el desarrollo y el trabajo local.

Por su parte, la Provincia de Mendoza ha sido pionera en materia de energías renovables, ya que en 2006 sancionó la Ley 7549, mediante la cual, se declaró de Interés Provincial: "las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica y Solar en todo el ámbito de la Provincia y la investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, fomento y radicación de industrias destinadas a la fabricación de equipamiento para los fines mencionados precedentemente. La presente norma considera como área estratégica para el desarrollo económico todas las actividades que de ella derivan." (Art. 1°); y, fundamentalmente, permitió a los usuarios de la red eléctrica convertirse en

autogeneradores o cogeneradores de energía eólica y solar sin límite de potencia. El Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) debía reglamentar las condiciones del vuelco de excedentes de energía a la red de distribución pública, así como los requisitos técnicos de operación y la forma de facturación, lo que finalmente tuvo lugar con la sanción de la Resolución N° 19/15 actualmente vigente.

Asimismo, Mendoza fue la primera Provincia en adherir a la Ley Nacional 27424 ya mencionada, el 26 de julio de 2018, a través de su Ley Provincial 9084.

Cada vez hay más usuarios que se suman a la generación y venta de energías alternativas en la provincia, ascendiendo a más de 110 los que actualmente están registrados en el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), y hay más de 30 que han ingresado sus pedidos este año.

Siguiendo esta política, varios municipios han incorporado diversos sistemas de producción de energías limpias en los edificios de sus dependencias, espacios públicos, como así también han establecido estímulos de carácter impositivos, a los usuarios que lo implementen.

Entre ellos, está por ejemplo el Departamento de Junín que ha desarrollado el Programa "Junín Punto Limpio", en el cual se incluye el proyecto de una vivienda sustentable. Los materiales con los que se construye dicha vivienda están compuestos por ladrillos elaborados con 70% de PET triturado, tejas de polipropileno para el techo; 2 calefones solares, también construido con botellas plásticas y realizados con mangueras de polietileno que cumplen la función de mantener la temperatura del agua almacenada en 43°C con capacidad de 40 litros de agua cada uno; 2 paneles solares de 350 Watts cada uno, que además funcionan como sistema de emergencias ante casos de corte de suministro en el tendido eléctrico; iluminación LED que consume entre 2 y 5 veces menos que una lámpara de bajo consumo tradicional; estufa de doble combustión, diseñada por el personal de la planta de reciclaje del Municipio, y briquetas elaboradas con restos de poda del arbolado público, que calienta de 6 a 7 veces más que las estufas abiertas consumiendo menos material combustible ya que aprovechan la temperatura almacenada sin generar pérdidas, y reducen la emisión de dióxido de carbono entre 14 y 20 veces menos, por ende, es menos contaminante; y accesorios de electricidad y cerrajería realizado con plástico en impresión 3D. De esta forma, la vivienda se sitúa dentro de las calidades óptimas de construcción sostenible con aislamiento térmico (mantiene la temperatura ambiente en el interior), sismo-resistencia (debido a la elasticidad del plástico, la vivienda conjunta acompaña el movimiento sísmico), e ignifugación (el ladrillo resiste temperaturas limitando los 360°). La principal característica de sustentabilidad radica en un plan de ahorro energético, logrado mediante la

reducción de un 80% de consumo de gas y electricidad. Debido a estas peculiaridades, la vivienda minimiza la producción de gases de efecto invernadero y aprovecha al máximo la energía generada, haciéndola eficaz en su distribución y tiempo de utilización.

Por otra parte, resulta fundamental citar la actividad de organismos de investigación, que realizan cotidianamente valiosos aportes y avances en cuanto a la utilización de energías limpias, tales como el Instituto Multidisciplinario de Energía, perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCuyo; el Instituto de Ambiente, Hábitat y Energía (INAHE), Instituto de Ciencias Humanas, Sociales, y Ambientales (INCIHUSA), el Laboratorio de Ambiente Humano y Vivienda, estos dos últimos en el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Ahora bien, creemos que la clave para la generalización de estos esquemas de construcción bioclimática y de aprovechamiento de la energía renovable es por un lado, la concientización a la población de los múltiples beneficios que genera a largo plazo, constituyendo una verdadera inversión en calidad de vida y bienestar para la sociedad en su totalidad y por el otro, con acciones concretas desde el Estado para su implementación.

Las incorporaciones de los sistemas mencionados, significan un cambio cultural que se traducen en muchas ventajas que van desde, generar un daño ambiental mínimo, producir un ahorro en costo para el consumidor, ahorro también del Estado en producción, transporte, y distribución de energía no renovable, como gas y energía eléctrica; brindar mayores parámetros de confort en el hogar, concluyendo en una mejor calidad de vida tanto para quien lo implementa en su vivienda, como por el impacto positivo social y ambiental que genera.

En virtud de estos antecedentes, vemos la importancia del rol del estado en las distintas etapas de capacitación, promoción y estímulo de la incorporación de parámetros eficientes de utilización de la energía.

En la Provincia de Mendoza, contamos con el Instituto Provincial de la Vivienda, que se ocupa de facilitar el acceso a viviendas, con planes de financiamiento más beneficiosos que los privados. Por esto, se entiende que es este órgano el idóneo para llevar a cabo políticas públicas tendientes a hacer efectiva la mencionada responsabilidad del Estado, toda vez que el financiamiento adecuado es uno de los factores de mayor incidencia para la viabilidad de estos objetivos.

De esta manera, el presente proyecto de ley, establece la incorporación paulatina de sistemas de producción y aprovechamiento de energías renovables, disponiendo que en la construcción de nuevas viviendas a cargo del IPV, se incorporen los siguientes parámetros: diseño del barrio fundado en

los criterios de arquitectura bioclimática; y que al menos el 30% de las viviendas cuenten con sistemas de calefones solares para calentamiento de agua sanitaria, previendo además, que los adjudicatarios puedan optar por la colocación de sistema de paneles fotovoltaicos para generación de energía eléctrica.

Todo ello deberá ser acompañado con la coordinación de los distintos organismos científicos estatales que tienen las herramientas para asesorar en la planificación y educar posteriormente a los usuarios en el tema, para finalmente lograr la concientización de que la implementación de estos sistemas implican una inversión inicial, pero que posee un importante retorno en cuidado ambiental y ahorro futuro.

Por lo expuesto y las razones que expondré en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo me acompañe con el voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Alfredo Mansur  
Jorge Sosa

Artículo 1° - Se establece la obligación para el Instituto Provincial de la Vivienda de incorporar en los nuevos proyectos de barrios, que se liciten a partir del año 2020:

a).- una planificación y diseño de las viviendas aplicando los parámetros de la arquitectura bioclimática.

b).- instalación de calefones solares para calentamiento de agua sanitaria en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de las viviendas a construir, respetando las condiciones técnicas mínimas previstas para un buen funcionamiento para el tipo de vivienda y grupo familiar que la ocupará.

c).- instalación de paneles fotovoltaicos, aptos para generación de energía eléctrica acorde al tipo de vivienda y consumo estimado para el grupo familiar que la ocupará. Esta constituye una opción a la que podrán adherir voluntariamente los nuevos adjudicatarios.

Art. 2° - Estará a cargo del Instituto la elaboración de planes especiales de financiación respecto de las viviendas que incorporen los sistemas de energía renovable, a fin de lograr la efectiva accesibilidad por parte de los adjudicatarios a las mismas, previendo la posibilidad de subsidiar parte de este costo.

Art. 3° - El Instituto deberá aumentar paulatinamente el porcentaje de viviendas que incorporen sistemas de energía renovable, siendo el objetivo que se logre la construcción de barrios eficientes energéticamente en su totalidad, acorde a las posibilidades de financiamiento, y a las pautas que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 4° - En forma previa y paralela a la implementación de la presente ley, se llevará a cabo un programa de concientización de la importancia y beneficios de la utilización de energías renovables, dirigido al público en general, y un programa de capacitación para el uso correcto de los sistemas de energía solar incorporados en las viviendas de cada proyecto, dirigido a los adjudicatarios, a fin de garantizar el buen aprovechamiento y cuidado de las instalaciones.

Art. 5° - El Instituto deberá contemplar en los proyectos de los nuevos barrios, las especificaciones técnicas sobre eficiencia energética para la construcción de las viviendas y para los componentes a adquirir para la instalación de los sistemas de energía renovable, provenientes de los organismos científicos estatales o mixtos con conocimiento específico en energía solar y asuntos relacionados. A estos fines, se autoriza a suscribir los convenios necesarios para su cumplimiento.

Art. 6° - Podrá establecerse el etiquetado de eficiencia energética mínima con que deberán cumplir las nuevas viviendas.

Art. 7° - Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 8° - La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de treinta (30) días desde su promulgación.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Alfredo Mansur  
Jorge Sosa

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76420)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por fin modificar la Ley Provincial 9086 "Ley de Movilidad", y los artículos correspondientes para garantizar que toda unidad vehicular del servicio público de transporte de pasajeros que circule por Ruta, Acceso y/o autopistas tenga la obligatoriedad de hacerlo con sus pasajeros utilizando cinturón de seguridad y sin

pasajeros parados, a fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios y en pos de disminuir la mortalidad y heridos de gravedad en accidentes de tránsito.

En la actualidad la ley de movilidad, sancionada en 2018, establece en su Art. 11, inc. b, que las unidades que presten servicio de Media distancia que excedan los 50 kilómetros, o caminos de montaña no podrán llevar gente parada o sin cinturones; pero nosotros entendemos que toda unidad que circule por rutas, acceso y/o autopistas tienen el mismo riesgo, sea que circulen pocos kilómetros como lo hacen diversos recorridos, como al que lo hace por 50 kilómetros.

Ante cualquier accidente que se produjera en las vías de este tipo se entiende que el riesgo es mayor al que se expone en tránsito urbano, ya que la velocidad de circulación es bastante mayor, y cada persona parada significa un riesgo no solo para él mismo si no también para los demás pasajeros de la unidad; y por lo que también debieron implementarse rigurosos controles no solo por inspectores si no también con la tecnología necesaria que pueda garantizar que las unidades no circulen con pasajeros sin el cinturón de seguridad colocado.

Así también, aunque la ley de movilidad lo exige en su Art. 11 inc. c, es que debe hacerse obligatorio el uso de cinturón de seguridad en todo servicio de larga distancia que es aquel que recorre mas de 200km, que en la actualidad no se está dando como obligatoriedad, tal como lo que los antecedentes demuestra, y lo sucedido hace muy pocos días con esta gran tragedia en el Bus de Jubilados que en la Provincia de Tucumán volcó y terminó con un saldo de 17 fallecidos y mas de 40 heridos; ya que las unidades si cuentan con los mismos pero los controles pertinentes tanto por los responsables de las unidades como de la CNRT en acción conjunta con Secretaria de Servicios Públicos; por lo que por la presente perseguimos la instalación de la tecnología necesaria para dar un control estricto a la presente, y que también los responsables tengan la facultad de poder sancionar, y/o dar lugar al retiro del pasajero de la unidad por no acatar las normas obligatorias.

El cinturón de seguridad está considerado como el sistema de seguridad pasiva más efectivo jamás inventado, incluida la bolsa de aire (airbag en inglés), la carrocería deformable o cualquier adelanto técnico de hoy en día.

Es el sistema de seguridad existente en los vehículos que ha demostrado una mayor efectividad para prevenir y/o reducir las muertes y las lesiones de gravedad en cualquier tipo de colisión, de ocupante y de vehículo.

Gravedad de la lesión	Tipo de colisión	Porcentaje de reducción
<b>Conductores de vehículos ligeros</b>		
Muerte	Todas las colisiones	-50%
Lesiones graves	Todas las colisiones	-45%
Lesiones leves	Todas las colisiones	-25%
Cualquier lesión	Todas las colisiones	-28%
<b>Pasajeros 1ª fila de vehículos ligeros</b>		
Muerte	Todas las colisiones	-45%
Lesiones graves	Todas las colisiones	-45%
Lesiones leves	Todas las colisiones	-20%
Cualquier lesión	Todas las colisiones	-23%
<b>Pasajeros 2ª fila de vehículos ligeros</b>		
Muerte	Todas las colisiones	-25%
Lesiones graves	Todas las colisiones	-25%
Lesiones leves	Todas las colisiones	-20%
Cualquier lesión	Todas las colisiones	-21%

Por todo lo anteriormente expuesto, y velando por la seguridad de todos los usuarios del servicio público de transporte es que solicito a los miembros de ésta H. Cámara me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de julio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 11, de la Ley Provincial 9086 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11 - Clasificación. El servicio regular se clasifica de la siguiente forma: 1. Conforme la distancia del recorrido en:

a) Servicio urbano y conurbano: es aquel que se desarrolla dentro del ejido urbano principal, con interacción con zonas suburbanas, en caso de circular por ruta provincial o nacional, autopistas, y/o accesos en algún tramo de su recorrido será obligatorio el uso de cinturón de seguridad por parte de los usuarios, y no podrán llevar pasajeros parados.

b) Servicio de media distancia: es aquel que une distancias entre cabeceras, no mayores a 200 (doscientos) kilómetros. No podrá en ningún caso llevar pasajeros parados y deberán viajar sentados con sus cinturones de seguridad debidamente abrochados, como así también aquellos que recorran caminos de montaña.

c) Servicio de larga distancia: es el que realiza transporte por rutas provinciales o nacionales uniendo cabeceras cuya distancia excede los 200 (doscientos) kilómetros. No podrá en ningún caso llevar pasajeros parados y deberán viajar sentados con sus cinturones de seguridad debidamente abrochados. Deberá realizar una parada sanitaria de no menos de 10 minutos cada 150 (ciento cincuenta) kilómetros recorridos como máximo.

Será responsabilidad de las concesionarias contar con los dispositivos que permitan controlar el uso de cinturones por parte de los usuarios.

Todos aquellos servicios en los que sea obligatorio el uso de los cinturones de seguridad para todos los pasajeros, será responsabilidad primera de los choferes, y/o auxiliares y/o autoridad sobre la unidad de que se dé cumplimiento absoluto, y deberá realizarse un plan estratégico de publicidad, educación vial, de controles en partida, viaje y arribos por partes de Secretaria de Servicios Públicos en conjunto con el organismo que crea correspondiente; y facultando tanto a chóferes, auxiliares, autoridades, y/o inspectores a dar sanción o retirar de la unidad al pasajero que no acate la ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76421)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por fin la implementación de un protocolo provincial para la disminución de perros en situación de calle, velando por la salud de los animales, como así también de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza.

La excesiva cantidad de perros que desde hace tiempo se ven por las calles mendocinas, refleja tanto una falta de educación de los ciudadanos en materia de tenencia y cuidado responsable, y/o abandono, como así también la falta de políticas reales para paliar este problema que genera dos consecuencias muy claras, por un lado la vulneración de los derechos de los animales considerados como seres sintientes, y por el otro los riesgos que se generan para la salud pública.

Es cierto que gran parte del control de sobrepoblación canina debe atacarse con educación para todos aquellos que tengan una mascota, o tengan en vista tenerla. Sin embargo, hay que recordar también que el Estado es el principal obligado a solucionar la problemática, y debe hacerlo respetando los nuevos paradigmas mundiales sobre el derecho de los animales, considerados como seres sintientes y como habitantes, con derecho a vivir en el mismo ambiente que los seres humanos.

LA OMS (Organización Mundial de la Salud) y la WSPA (Sociedad Mundial de Protección Animal en Inglés) desde los años 90 vienen remarcando que la única forma de frenar la sobrepoblación canina callejera es esterilizar, educar la sociedad sobre la tenencia responsable, y por último identificar a los animales.

Holanda fue el primer país que logró cumplir con una meta de cero perros en situación de calle sin identificar o abandonados, mediante un programa que inventaron, denominado CNVR (siglas en inglés), Recoger, Esterilizar, Vacunar, Identificar y Regresar, y fue copiada a nivel mundial. El gobierno asumió el costo de las campañas de esterilización masiva a todas las mascotas, de forma gratuita, llegando al 70% de la población.

Tanto perros que viven en la calle, como aquellos que tienen familia (aquellos con dueño pero que viven en calle en forma comunitaria), son recogidos por personal del programa, esterilizados, vacunados contra la rabia para su erradicación absoluta, identificados (puede ser chip digital o placas), y finalmente regresados al mismo exacto lugar donde fueron recogidos.

La Ley Provincial 7603/06, declara a Mendoza como provincia no eutanásica, y adopta como método de control animal la esterilización, pero siendo algo optativo por los dueños, y sin contemplar a los perros abandonados de la calle. Tampoco contempla la identificación correspondiente post esterilización.

Cuando la mayoría de los animales son esterilizados y regresados al lugar donde fueron encontrados, la población canina disminuye, y el problema está siendo resuelto desde su raíz. A los dueños también se les pide la esterilización, pero también un fuerte hincapié en la responsabilidad de tener un animal, la responsabilidad que implica ser su cuidador, y que en caso de tener crías no realicen abandono en las calles de manera descontrolada.

En una población de perros tenemos:

- Perros con dueños que andan libremente en las calles
- Perros comunitarios
- Perros en situación de calle
- Perros con hogares

Los de las tres primeras categorías, deben ser esterilizados mediante castraciones masivas, debido a que las castraciones que actualmente realizan los municipios jamás alcanzan a este sector poblacional. Los perros sin dueño no van solos a castrarse. Mediante el programa que propone esta ley, un grupo de personas preparadas para ello, recogería a dichos animales para su posterior esterilización, vacunación, e identificación. Si al menos el 70% de esta población es esterilizada, está totalmente comprobado que la población de perros que están en la calle disminuiría drásticamente. Estos perros deben ser a su vez vacunados contra la

rabia, evitando así posibles problemas para la salud de la población en general, y de ellos mismos.

El último paso del programa es Regresar, que es de gran importancia, debido a que los perros que se encuentran en la calle crecen y abarcan hasta donde la Capacidad de Carga lo permite; la capacidad de carga es la capacidad que tiene un espacio físico para proporcionar los recursos necesarios como comida, agua y refugio. Cada vez que un animal es retirado de este espacio físico, un espacio en blanco queda disponible para ser ocupado por otro animal, sean crías o migrantes de otra región.

Si el perro es restituido en la misma locación de donde fue retirado, el espacio no queda liberado, y se está reinsertando a la población canina un perro esterilizado, vacunado, y que va a cortar la cadena de reproducción, bajando la cantidad de crías. Asimismo, esto debe acompañarse con campañas de adopción responsable, para que en el futuro ellos encuentren un hogar, y dejen la calle; y si su lugar lo ocupan otros perros, estos ya estarían castrados, gracias al programa que pretende implementar esta ley.

Muchas personas creen que la matanza o sacrificio de animales es la solución, sin embargo, eso viola todos los derechos de los animales, y es un acto de crueldad inaudito que nunca más debemos permitir como sociedad. Además, como ya mencionamos, una ley provincial establece que Mendoza es una provincia no eutanásica, y prohíbe terminantemente la muerte de animales como método de control poblacional. Y si bien el deseo a largo plazo es que no existan perros en la calle, la solución actualmente tampoco es sacarlos de allí y llevarlos a refugios. En primer lugar, porque todos los refugios de Mendoza se encuentran colapsados y sin presupuesto para remedios y alimento, y por otro lado porque todo perro retirado de la calle, libera mas espacio físico a ser llenado por perros de otras áreas; entiéndase que no hay oposición a la adopción, al contrario, es una excelente opción a priorizar antes que la compra, pero deben ser campañas paralelas, para poder solucionar el problema de raíz. A su vez, en Holanda se implementó también la suba de impuestos en las compras de perros de raza para incentivar la adopción responsable, y desalentar el negocio que hay detrás de estos perros.

Creemos con seguridad que el problema de sobrepoblación animal debe resolverse en el lugar donde se origina, y por esta razón es que no promovemos la migración de animales ni la matanza; y por el presente solicitamos por ley establecer un programa anual y obligatorio de "Recoger, Esterilizar, Vacunar, Identificar y Regresar", para el control de dicha sobrepoblación.

En complemento al Programa propuesto, es necesario la implementación de campañas de concientización y educación, a fin de promover la

"tenencia y cuidado responsable", lo cual permite reducir la cantidad de animales errantes y sin controles, mejorar su estado de salud y bienestar, reducir los riesgos que se generan para la sociedad (mordeduras, accidentes de tránsito, entre otros) y prevenir las enfermedades zoonóticas.

Tomar conciencia sobre el concepto de tenencia responsable no solo es saber que al adoptar un animal se tiene la obligación de alimentarlo adecuadamente, contenerlo y darle un espacio acorde a sus necesidades, sino también implica asumir una responsabilidad vinculada a la salud pública: vacunarlos, higienizarlos, desparasitarlos, controlar las pulgas y garrapatas, esterilizarlos, visitar periódicamente al veterinario, entre otros.

Esto conlleva el respeto a sus derechos, el respeto a las normas de salud y seguridad públicas, y el respeto a los demás ciudadanos, y previene, como se dijo anteriormente, los riesgos que se pueden generar, desterrando la idea de que los culpables de los problemas son los perros que están en las calles de Mendoza, y no las personas. Somos todos responsables, y el Estado es el principal obligado a resolver la situación.

Cabe recordar que en el Código Contravencional de la Provincia se prevé en el Artículo 142, la sanción con multa desde 500 a 1000 U.F., a quienes abandonen animales domésticos; por lo que la presente norma persigue la educación del ciudadano a una tenencia responsable mediante sanción. Sin embargo, consideramos que esto debe ser acompañado por políticas de concientización y promoción.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto, a efectos de controlar la sobrepoblación de perros en situación de calle, para velar por la salud de los mismos, y evitar que su abandono genere riesgos para los ciudadanos mendocinos, logrando finalmente una debida identificación de estos animales. Esto, sumado a la educación, es la solución a largo plazo del problema.

Mendoza, 17 de julio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Establézcase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Programa "Recoger, Esterilizar, Vacunar, Identificar y Regresar" para el control de sobrepoblación canina en situación de calle.

Art. 2º - Las funciones de este programa consisten en:

- Recoger todo perro que se encuentre en situación de calle, abandonado y/o con dueño pero que habite en la calle;
- Esterilizar a los perros recogidos anteriormente mencionados, y también a los que los

dueños acerquen a los puntos de esterilización, complementariamente a las campañas de esterilización;

- Vacunar todo perro, que su edad lo permita, contra Rabia;
- Identificar y generar un legajo propio para cada animal;
- Regresar a su locación y hábitat original de donde fue recogido;

Art. 3º - Complementétese este programa en diversos puntos estratégicos barriales como Uniones Vecinales, Escuelas, etc.

Art. 4º - Los fondos de este programa serán establecidos anualmente en el Presupuesto de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley, y a realizar todas las acciones complementarias tendientes a poner en cumplimiento esta ley en los ámbitos de su competencia

Art. 6º - La reglamentación de la presente ley deberá dictarse en el término de treinta (30) días desde su promulgación.

Art.7º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2019.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76424)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Incorporación de Motoambulancias al Sistema de Atención Médica de Emergencias

El Tiempo, es Vida

El Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) cumple un rol determinante en la provincia, en el transcurso del año 2018 el SEC tuvo 26.351 intervenciones de las cuales el 45 % tuvieron que ver con accidentes viales y peatonales.

Entendemos que el objetivo es asistir de manera eficaz y eficiente a todos los pedidos de emergencias y urgencias que sean requeridos por los habitantes de la provincia, contando con personal

capacitado y unidades de traslado y asistencia suficiente.

Sabemos y somos conscientes que se reciben miles de llamados por día, que se canalizan por el 911 y de ahí son derivados a un operador del coordinado. En caso de emergencias, según la OMS es aquel caso en que la falta de asistencia conducirá a la muerte en minutos por lo que la aplicación de primeros auxilios es de importancia vital, la emergencia implica riesgo de vida o secuelas graves en la salud por lo que se requiere atención inmediata. Esto determina que el tiempo de respuesta a la emergencia con los diferentes dispositivos asistenciales deberían ser un objetivo estratégico que apunte a dar una respuesta efectiva, un accidente o una persona que esta infartada no pueden tener una demora mayor a minutos a partir de que el llamado ingreso al SEC, en la activación de los recursos el elemento Tiempo juega un rol fundamental tanto en la emergencia como así también en las urgencias ,hay dos tipos de urgencias:

- Urgencias de tipo 1: son aquellas que presentan una patología aguda exacerbación de una patología crónica, sin amenaza o funcional inmediata, precisan atención médica a la mayor brevedad posible.

- Urgencias de tipo 2, corresponde aquellos pacientes que presentan una urgencia relativa y que por tanto no son subsidiarias de atención inmediata.

Entendemos que a pesar de la dotación de ambulancias y unidades de alta complejidad que están apostadas en hospitales y centros de salud de cabecera, hoy por hoy la congestión en el tránsito es un tema que afecta a todos los ciudadanos de Mendoza y genera pérdidas de tiempo ocasionando dificultades para acceder de forma rápida y segura donde el servicio es requerido.

Con este proyecto se busca incorporar, a la dotación existente, las moto ambulancias que son utilizadas en varias ciudades para acceder a lugares más dificultosos o para disminuir el tiempo perdido que resulta clave en la atención de un paciente, pudiendo tal vez significar su muerte, por las congestiones de tránsito.

Pretendemos que Mendoza cuente con un nuevo servicio para mejorar y homogeneizar la respuesta en las situaciones de emergencias y urgencias, reduciendo los tiempos de llegada y dando la primera respuesta en emergencia médica cubriendo el micro y macro centro de las distintas localidades de Mendoza.

Con esto se brindará una respuesta más rápida a quienes sufran un incidente en la vía pública, especialmente en zonas de alto tránsito.

El objetivo principal que se busca con la incorporación de estas unidades; es llegar pronto a los lugares donde a una ambulancia le cuesta más en ocasiones o momentos de gran flujo vehicular,

sobre todo en arterias del centro de y también en el área peatonal con el objetivo de salvar vidas.

Servirán para brindar una Primera Atención en situaciones de crisis o accidentes y llegar más rápido en las áreas congestionadas por el tránsito.

Los casos en la vía pública que generalmente requieren de asistencia y al cual apunta el servicio son por caídas, convulsiones, hipertensión, lipotimia, dolor precordial, crisis de ansiedad, intoxicación y dificultad respiratoria, entre otros. Además accidentes con autos, motos, camiones, bicicletas y peatones y de violencia ciudadana.

Las moto ambulancias tendrán la tecnología médica y de comunicación necesaria y deberán ser conducidas por personal con capacidad de manejo calificado en emergencias médicas encargados de brindar una primera atención en las situaciones de crisis o accidentes.

En definitiva con este proyecto buscamos la posibilidad de brindar un servicio más cercano y rápido, para las emergencias y urgencias que se produzcan en las diferentes calles de la ciudad del centro y permitirá llegar antes que las ambulancias sin importar el momento o lugar, especialmente en zonas de alto tránsito.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de julio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Encomiéndese la adquisición de moto ambulancias para incorporar a la flota al Servicio de Emergencias Coordinado, que funcionará en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El nuevo sistema funcionará con motocicletas equipadas con medicación; un kit de primeros auxilios y elementos de reanimación.

Art. 3º - Los vehículos tendrán la tecnología médica y de comunicación necesarias para realizar las primeras acciones en casos de emergencias o urgencias.

Art. 4º - Las moto ambulancias deberán ser conducidas por personal calificado en emergencias médicas, con capacidad de manejo de motos.

Art. 5º - Designese la nueva flota de moto ambulancias a la prestación de servicios en situaciones de emergencias y urgencias en la vía pública de difícil acceso o de acceso congestionada por el tránsito para ambulancias de cuatro ruedas.

Art. 6° - La autoridad de aplicación debe ser determinada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2019.

Eduardo Martínez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76417)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la Ley Provincial 9146

Después de sancionada la Ley 9146, a principios del 2019, que dispone la puesta en marcha por parte del Poder Ejecutivo de una serie de medidas para contener la crisis que se vive en el sector primario de nuestra industria y que tanto perjudica a los productores sobre todo a los pequeños.

Ante los constantes reclamos del incumplimiento de esta ley, y la inacción total del gobierno provincial para hacer frente a esta crisis vemos como algo indispensable el inmediato cumplimiento de esta ley.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la aplicación de la Ley Provincial 9146:

a) Según lo establecido en el artículo e) de la Ley 9146, con la aplicación del programa de compensación, cuantos beneficios se han efectuado hasta el 30 de junio.

b) En caso de no haberse realizado, razones de incumplimiento del mismo.

c) Fecha prevista de normalización, como también si se efectuara una compensación por la falta de cobertura desde los meses que no se tomó medida desde que fue sancionada la ley.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76419)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto rendir homenaje post mortem a la trayectoria de Alejandro Gómez por su aporte al periodismo mendocino y su mirada crítica y aguda de la realidad.

La labor periodística resulta determinante respecto de la incidencia de cada medio de comunicación y su interrelación con la historia y la vida de cada comunidad, así como un valioso elemento para decodificar los hechos políticos, sociales, culturales y económicos de su entorno. Grandes figuras han marcado el camino de Mendoza, una tierra pródiga en la materia. Este es el caso de Alejandro Gómez quien, gracias a su especial impronta, contribuyó decididamente con ello.

Desde temprana edad se interesó particularmente por temas de la realidad internacional, sobre todo respecto de lo que sucedía en la contradictoria y polémica Latinoamérica, convirtiéndose en un analista político regional de envergadura, en el marco del convulsionado contexto que le tocó transitar.

Con la recuperación de la democracia Alejandro, como muchos otros, regresó al país. Trabajó en Radio Nacional Mendoza a partir de 1984, ganando un profundo reconocimiento de los oyentes por la calidad de su labor periodística, convirtiéndose desde ese momento en un referente para quienes, por entonces, se formaban como profesionales del rubro.

Fue director de radio Nihuil por un corto período. Luego se convirtió en Director de Diario Uno desde su surgimiento en 1993 y hasta 1999 en que se trasladó a los Estados Unidos. Allí asumió como editor del Nuevo Herald de Miami, el segundo diario más leído de lengua hispana. Falleció, a los 62 años, el 26 de mayo de 2009 en esa misma Ciudad de Florida.

Destacado por su profunda intelectualidad y su genuina y aguda escritura, por su mirada crítica - incluso irónica- de la realidad, sin duda forma parte del cuadro de honor de los periodistas más importantes de Mendoza.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Ana María Andía

Artículo 1º - Rendir homenaje post mortem a la trayectoria del Sr. Alejandro Gómez, por su aporte al periodismo mendocino y su mirada crítica y aguda de la realidad.

Art. 2º - Otorgar diploma de homenaje a sus familiares en acto público de reconocimiento.

Art. 3º - Colocar un cuadro con la fotografía del homenajeado en el "Espacio Periodistas Mendocinos" ubicado en el edificio central de esta H. Legislatura.

Art. 4º- De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76426)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a los últimos accidentes de tránsito ocurridos en la provincia protagonizados por conductores alcoholizados, muchos de los cuales han significado el deceso de conductores y acompañantes; en pos de la vigilia y el cuidado de los ciudadanos; y fundados en la protección y prevención ciudadana que el Estado debe impartir a toda la sociedad, es que solicitamos se informe sobre las formas de aplicación, cumplimiento, funcionamiento actual y resultados del programa Conductor Designado.

Hasta el 26 de mayo de 2019, a causa de accidentes de tránsito sucedidos en la Provincia de Mendoza en los que participaron conductores en estado de ebriedad, murieron 8 personas. A estas bajas se suman las sucedidas en los últimos 60 días que elevan aún más la cifra y la vuelven más preocupante. No podemos hacer ojos ciegos a esta situación y es por ello que debemos realizar un esfuerzo compartido, en busca de la prevención para la disminuir al máximo futuros nuevos hechos de estas características.

Mendoza, 22 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tenga a bien de informar a esta H. Cámara sobre las formas de aplicación, cumplimiento, funcionamiento actual y resultados del programa Conductor Designado creado por la Ley 8630/13.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2019.

Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76427)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades realizadas por la Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Municipios Departamentales, Organizaciones Sociales, Facultad de Psicología UDA y Medios de Comunicación de la Provincia de Mendoza, en el marco del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil"

Se denomina trabajo infantil a toda actividad económica y estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños, niñas por debajo de edad mínima de admisión al empleo o trabajo (16 años), que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció en el 2002, el 12 de junio de cada año "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil para concientizar acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad. Con el fin de fomentar y coordinar las iniciativas de los gobiernos, las patronales y sindicatos, la sociedad civil, los medios de comunicación y muchos otros actores locales, como escuelas y municipios, en la lucha Contra el Trabajo Infantil. En 2019, la Organización Internacional del Trabajo celebró 100 años promoviendo la justicia social y el trabajo decente.

El fenómeno del trabajo infantil es multicausal, progenitores desempleados, o con empleos en situación de precariedad, enfermedades,

o discapacidad hacen que los niños tengan que realizar tareas o empleos a temprana edad. A veces en estos sectores está naturalizado e internalizado culturalmente el trabajo de niños, ello data de varias generaciones y, además, es una ayuda monetaria que contribuye a la subsistencia del hogar familiar.

El Trabajo Infantil se encuentra penalizado por Ley 26390 Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, Ley Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Decreto 1117/2016 Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil, Trabajo Peligroso y Explotación Infantil

#### Estadísticas sobre el Trabajo Infantil

En el mundo hay 152.000.000 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años que trabajan; 108.000.000 trabajan en el sector agropecuario.

En Argentina hay 760.000 niños, niñas de entre 5 a 15 años que trabajan; 206.635 lo hacen en zonas rurales.

Adolescentes de 16 y 17 años que trabajan son 428.581; de ellos 84.547 lo hacen en zonas rurales.

En la Provincia de Mendoza se han logrado avances significativos, el trabajo y compromiso de la Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Municipios Departamentales por medio de las áreas de Desarrollo Social, Educación; Coordinación Niñez y Adolescencia; Trabajo y Empleo; Desarrollo Económico –Departamento agropecuario- y Organizaciones Sociales y Empresariales como VALOS, UOLRA Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina que en forma permanente generan distintos lineamientos de acción en pos de favorecer la erradicación del trabajo infantil en la Provincia, sin dejar de mencionar el compromiso asumido por Radio Nihuil y Grupo América en la difusión responsable de tan importante problemática.

Ante los motivos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de julio del 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º -Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades realizadas por la Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Organismos Provinciales, Municipios Departamentales, Organizaciones Sociales, Empresariales y Medios de Comunicación de la Provincia de Mendoza, en el marco del "Día Mundial Contra el trabajo Infantil".

Art. 2º - Reconózcase por el compromiso asumido Contra el Trabajo Infantil a los siguientes Organismos:

Municipalidad de Capital: Intendente Dr. Rodolfo Suarez.

Municipalidad de Godoy Cruz: Intendente Lic. Tadeo García Zalazar.

Municipalidad de Guaymallen: Intendente Marcelino Iglesia.

Municipalidad de Lujan de Cuyo: Intendente Dr. Omar De Marchi.

Municipalidad de Maipú: Intendente Don Adolfo Bermejo.

Municipalidad de General Alvear: Lic. Walter Marcolini.

Comisión Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI) Mendoza.

Subsecretaria de Trabajo y Empleo Delegación San Rafael.

Subsecretaria de Trabajo y Empleo Delegación Gral. Alvear-

Dirección de Salud Mental -Programa Provincial de Maltrato Infantil- PPMI-

Agencia Territorial Mendoza.

Facultad de Psicología –UDA- Decano Mgter. Hugo Alberto Lupiañez.

Observatorio de Niñez Adolescencia y Familia- Facultad de Psicología UDA- Directora Mgter. Hilda Fadin

Observatorio de Niñez Adolescencia y Familia- Facultad de Psicología UDA -Coordinador Lic. Javier Ávila.

UOLRA Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina.

VALOS -Organización Empresarial- Presidente Lorena Ceparo.

Medio de Comunicación Grupo América- Gerente General Sr.Gustavo Carrillo.

Medio de Comunicación Grupo América- Gerente Comercial y Relacionamento Cuyo –Sra. Sabrina Salvi.

Medio de Comunicación Radio Nihul-Lic. Carina Scandura

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 22 de julio de 2019

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76418)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma taxativamente con plena seguridad que la lactancia materna reduce la mortalidad infantil y tiene beneficios sanitarios que llegan hasta la edad adulta. Para el conjunto de la población se recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y a partir de entonces su refuerzo con alimentos complementarios al menos hasta los dos años.

Para que las madres puedan practicar el amamantamiento exclusivo durante los seis primeros meses, la OMS y UNICEF recomiendan:

- Contacto piel a piel ininterrumpido entre la madre y el niño durante la primera hora de vida
- Iniciar el amamantamiento durante la primera hora ;
- Practicar el amamantamiento exclusivo en los primeros seis meses de vida, es decir, proporcionar al lactante únicamente leche materna, sin otros alimentos o bebidas, ni siquiera agua;
- Dar el pecho cuando el niño, niña lo reclame, ya sea de día o de noche;
- No utilizar biberones, tetinas o chupetes (éste último al menos hasta que esté bien establecida la lactancia materna)

La leche materna es el primer alimento natural de los niños y niñas, proporciona toda la energía y los nutrientes que necesitan durante sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año de vida. La leche materna promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, además de proteger al bebé de enfermedades infecciosas y de patologías crónicas (asma, diabetes, sobrepeso y obesidad). La lactancia natural exclusiva reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la infancia, como la diarrea o la neumonía, y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad. También, contribuye a la salud y el bienestar de la madre, ayuda a espaciar los embarazos, disminuye el riesgo de cáncer ovárico y mamario, incrementa los recursos de la familia y el país, es una forma segura de alimentación y resulta inocua para el medio ambiente.

La lactancia materna es a la vez un acto natural y un comportamiento que se aprende. abundantes investigaciones demuestran que las madres u otras cuidadoras necesitan un apoyo activo para instaurar y mantener un amamantamiento adecuado. En 1992, la OMS y UNICEF pusieron en marcha la iniciativa «Hospitales amigos de la madre y el niño» con la idea de favorecer la lactancia natural, dictando pasos a seguir o las recomendaciones que deben cumplir las maternidades para propiciar la lactancia materna. Esta iniciativa está contribuyendo a que la lactancia natural exclusiva gane terreno en todo el mundo.

Combinada con medidas de apoyo en todos los eslabones del sistema de salud, puede ayudar a las madres a mantener este modo de alimentación.

En consonancia con lo anterior, cuando la lactancia materna se dificulta -sea porque los bebés son prematuros, de bajo peso o en caso de que alguna patología de la madre o el bebé impide que sea amamantado directamente- la OMS y UNICEF entienden que la leche materna donada debe ser un recurso de primera elección para la alimentación del recién nacido. En este contexto los Bancos de Leche Humana tienen un papel fundamental para garantizar dicha forma de alimentación. El Banco de Leche Humana de Mendoza (BLH) fue creado por la Ley 7441 donde los conceptos de solidaridad de las madres, la gratuidad y la no comercialización en la manipulación de la leche quedaron específicamente plasmados. También describe la necesidad de desarrollar centros de lactancia y centros recolectores de leche humana en red para contribuir al desarrollo de lo que más tarde fue la Red de Leche Humana. El BLH actualmente funciona en el Luis Lagomaggiore, principal Centro Perinatal de la provincia; mientras que los centros de lactancia y centros recolectores funcionan en los Hospitales Humberto Notti, Teodoro Schestakow, Ramón Carrillo, Diego Paroissien, Alfredo Italo Perrupato, Antonio J. Scaravelli, Enfermeros Argentinos, Regional Malargüe, Santa Isabel de Hungría y Maternidad Virgen de la Misericordia (OSEP).

El BLH tiene 2 misiones fundamentales. La primera tiene que ver con la promoción, protección, difusión y preparación para el amamantamiento y la capacitación integral sobre el uso y manipulación adecuada y segura de la leche humana. La segunda hace referencia a la recolección, análisis de calidad, pasteurización, fraccionamiento y distribución de la leche humana donada generosamente por madres solidarias y por madres que amamantan a sus niños y niñas de alto riesgo hospitalizados y que tienen excedente.

Las personas embarazadas y puérperas tienen el derecho de ser debidamente informadas sobre la existencia del Banco de Leche Humana y los centros de lactancia como lugares de consulta para resolver sus dificultades con la alimentación de su hijo/a; de ser asesoradas sobre la importancia de la lactancia para continuarla al menos durante los primeros 6 meses y además de conocer sobre el acto altruista de donación del excedente de leche materna. Por lo tanto se considera de vital importancia, que reciban esta información al momento de ser dadas de alta de las maternidades públicas, privadas o de la seguridad social y sobre todo en los cursos de preparación integral para la maternidad o en los controles prenatales y puerperales y demás instancias donde la madre está más receptiva y tranquila. Por lo mencionado anteriormente, será necesario garantizar la promoción y concientización sobre la lactancia

materna para niños y niñas de hasta dos años de edad, para que todas las madres de la provincia conozcan la existencia del Banco de Leche Humana como también la importancia y beneficios de la lactancia materna.

Invito a mis pares a acompañar el proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Cecilia Rodríguez  
Ana María Andía

Artículo 1º - La H. Cámara, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, articule todas las medidas necesarias y conducentes a fin de promover, difundir y concientizar tanto acerca de la existencia del Banco de Leche Humana de Mendoza como de los distintos centros de lactancia y recolectores de leche humana, con el fin de aportar información acerca de la lactancia materna e informar acerca de la posibilidad de la donación de leche materna. Dicha información deberá estar disponible en todos los efectores de salud públicos, privados y de la seguridad social, cualquiera sea su especialidad y en aquellos donde se realice control prenatal y/o puerperal o se dicten talleres de preparación integral para la maternidad, de puericultura, de crianza o lactancia, entre otros, para el conjunto de la población de la provincia. La información deberá estar impresa y ser provista por dichos efectos en tanto que el contenido deberá ser elaborado por el ministerio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Cecilia Rodríguez  
Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

### III ORDEN DEL DIA

#### A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-03-17 – Proyecto de Ley de la Diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI-LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-04-19 – Proyecto de Ley de las Diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda,

Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de Ley de las Diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27.454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de Ley de las Diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-03-18) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélotis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de Resolución de las Diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley N° 8.510 y artículo 7 de la Ley N° 8.345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 06-09-18 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de Ley de las Diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

17 - Expte. 76292 del 12-06-19 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706. (HPAT)

18 - Expte. 76321 del 19-6-19 (H.S. 71965 -Pinto-18-06-19) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios – habitantes de viviendas sociales. (OPUV)

19 - Expte. 76294 del 12-6-19 (H.S. 72786 –P.E.- 11-06-19) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 8.706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales. (LAC)

20 - Expte. 74339 del 31-05-18 – Proyecto de Ley del Diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

## B) DESPACHOS:

N° 20 Expte. 74936/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo el día 16 de Abril de cada año como el “Día del Artista de Vendimia”.

EN CONSIDERACIÓN

N° 21 Expte. 76206/19 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la destacada labor social de más de 40 años a Don Juan Alberto Páez, por organizar, desarrollar y coordinar el deporte barrial en la comunidad del Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

N° 22 Expte. 73378/17 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73378/17, Proyecto de Resolución del Diputado Priore, creando el taller “Construyendo Paz”, a dictarse por la Fundación de “El Arte de Vivir”.

EN CONSIDERACIÓN

N° 23 Expte. 76047/19 – De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 76047/19, Proyecto de Declaración del Diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto la resolución tomada por el CD del INTA, que aprueba la nueva estructura para la EEA Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Orden del Día.

Me informan por Secretaría que no existen preferencia con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

1

EXPTE. 74936

ESTABLECIENDO EL DÍA 16 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “EL DÍA DEL ARTISTAS DE VENDIMIA”

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos directamente a considerar los despachos.

Corresponde considerar el despacho 20, expediente 74936.

- El texto del despacho 20, es el siguiente:

DESPACHO N° 20

Expte. N° 74.936/18.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada SILVIA STOCOCO, mediante el cual "SE ESTABLECE EL DÍA 16 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL

ARTISTA DE VENDIMIA "y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º Establecer el día 16 de abril como el "Día del Artista de Vendimia", en honor a los Bailarines de cada disciplina, Actores, Músicos, Vestuaristas, Peluqueros, Maquilladores, Camarinistas y Colaboradores de Vendimia que tanto han aportado anónimamente a la Cultura Provincial y de los distintos Departamentos, haciendo grande nuestra Fiesta Nacional de la Vendimia en Mendoza.

Art. 2º La Secretaría de Cultura de la Provincia o el Organismo que la reemplace otorgará una distinción y/o mención por Resolución interna a cada Artista que se destaque en su labor y rubro en el día de la celebración establecida en el Art. 1º, la misma surgirá por votación entre los propios artistas participantes y por rubro interviniente, de acuerdo al procedimiento que la Secretaría establezca y supervisada por Escribano Público fedatario del acto.

Art. 3º Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Comisiones, 25 de junio de 2019.

Silvia Stocco, María José Sanz, Tamara Salomón, Stella Maris Ruiz, Daniel Rueda, Hebe Casado, Macarena Escudero.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Stocco, autora del proyecto.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: poner en consideración este proyecto que es un pedido muy sentido de los artistas de Vendimia.

Todos aquellos que son los protagonistas de este hecho cultural tan importante para nuestra provincia, y que empieza por allá, por los barrios los primeros días de enero, últimos días de diciembre, desde los barrios, municipios y que llega hasta nuestro anfiteatro los primeros días de marzo o abril y se ponen en juego allí, todas las categorías de artistas; no solamente, estamos hablando de bailarines de todos los tipos de danzas, sino que también, estamos hablando de vestuaristas, iluminadores, directores. Todo esto se gesta desde un hilo conductor que empieza con una idea y

termina en la concreción de esta gran fiesta que nos identifica a los mendocinos y mendocinas y que tiene que ver con nuestra cultura.

Allí, por el año 1936, ¿si me permite leer, señor presidente?...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputada.

SRA. STOCCO (PJ) - A través del decreto N° 87 del 3 de marzo de 1936, se estableció la primera Fiesta de la Vendimia. Esta se llevó a cabo el 16 de abril, por eso se está solicitando que el 16 de abril, sea el día del artista de Vendimia.

Este decreto decía, entre otras cosas, que es conveniente exaltar el alma popular en el sentimiento del hacer y la adhesión hacia la actividad que deriva en gran parte el trabajo y la riqueza colectiva; que dicho fin puede alcanzarse efizcamente consagrando la época de la vendimia de la uva, con fiestas en la natural alegría de la cosecha y que sea la coronación jubilosa del año de trabajo cumplido; que la música y el canto apropiados sean el complemento indispensable de todas las fiestas y el medio más seguro de penetrar en las raíces del alma popular.

Este decreto instituyó la Fiesta de la Vendimia en una fecha que fuera fijada por el Poder Ejecutivo; instituyó, también, un premio en ese momento para lo que es la canción de la Vendimia hoy, la mejor canción de la Vendimia.

Este decreto fue firmado por el Gobernador Cano y por su Ministro de Industria Frank Romero Day, el cual le aporta el nombre a nuestro anfiteatro.

Así es que, desde el reconocimiento que merecen nuestros artistas de vendimia es que le solicito a ustedes me acompañen, para instituir este día como Día del Artista de Vendimia en homenaje a todos los que hacen posible este sello cultural que llevamos en nuestra Provincia.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputada.

Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra.

Ponemos en consideración en general.

En consideración.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

En particular.

Por Secretaría se dará lectura al articulado.

- Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

- Se enuncian y aprueban sin observaciones

los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

- El texto del despacho 21, expediente 76206, es el siguiente:

#### DESPACHO N° 21

EXPTE. N° 76.206/19.-

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada SILVIA STOCCO, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LA DESTACADA LABOR SOCIAL DE MÁS DE 40 AÑOS A DON JUAN ALBERTO PÁEZ, POR ORGANIZAR, DESARROLLAR Y COORDINAR EL DEPORTE BARRIAL EN LA COMUNIDAD DEL Bº SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Art. 1º- Se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la destacada labor social de más de 40 años a don Juan Alberto Páez, por organizar, desarrollar y coordinar el deporte barrial en la comunidad del Bº San Martín de la Ciudad de Mendoza.-

Art. 2º- Regístrese, hágase saber y archívese.

SALA DE COMISIONES, 5 de junio de 2.019.

Marcela Fernández, Silvia Stocco, Patricia Galván, Claudia Bassin, Mauricio Torres.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra.

- Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ponemos en consideración en general y en particular.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado. Se dará cumplimiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a los próximos despachos que son de Archivo.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

- El texto del expediente 73378, despacho 22 y el expediente 76047, despacho 23

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro al Archivo.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7 y N° 8)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde Asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer proyecto que ha sido acordado para ser tratado sobre tablas.

1

EXPTE 76423

DECLARANDO EL FESTIVAL NACIONAL DEL JUNQUILLERITO AL EVENTO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL DEP. DE LA PAZ

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

- El texto del expediente 76423

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de que sea tratado sobre tablas el expediente.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado el expediente.

Ponemos en consideración la resolución aceptando la sanción dada por el Senado.

En consideración.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la media sanción del expediente 76423 es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 76423)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Denomínese "Festival Provincial del Junquillerito" al evento que se realiza anualmente en el mes de Diciembre en el Distrito de Villa Antigua, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para que se difunda y promocióne a través de la Secretaría de Cultura y el Ente Mendoza Turismo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara                                      Laura G. Montero  
Secretaria Legislativa                      Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.  
- (Ver Apéndice N° 1)

2

EXPTE. 76444

INSTITUYENDO EL 27 DE JULIO  
DE CADA AÑO, COMO  
"DIA PROVINCIAL DE LA MUJER EN TICIM"

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

- El texto del expediente 76444

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado.

En consideración la voluntad de que el expediente sea tratado sobre tablas.

En consideración.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

En consideración la resolución, aceptando la sanción dada por el Senado.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la resolución de la sanción dada por el Senado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 76444)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituir el día 27 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Mujer en TICIM (Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática)".

Art. 2º - Incorporar el "Día Provincial de la Mujer en TICIM (Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática) al Calendario Anual de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de promover acciones afirmativas tendientes a la reducción de la brecha digital de género.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Andrea Juliana Lara                                      Juan Carlos  
Jaliff    Presidente  
Secretaria Legislativa                                      Provisional

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver apéndice N° 2 )

Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 11.02.

A la hora 11.23, dice el:

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN  
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración que han sido acordados para ser tratados sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 76418; 76419; 76425 y 76427.

Bloque Unidad Ciudadana: expedientes 76417, con modificaciones; 76428, no cuenta con estado parlamentario y 76429, con modificaciones y no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana (PRO): expedientes 76426 y se agrega el expediente 76436, con modificaciones y no cuenta con estado parlamentario.

Bloque PJ: expedientes 76431, con modificaciones y no cuenta con estado parlamentario; 76439, con modificaciones y no cuenta con estado parlamentario y 76441, con modificaciones y no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°11)

- El texto del despacho contenido en los expedientes: 76428; 76429; 76436; 76431; 76439 y 76441, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76428)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto:

Que entre la noche del sábado 20/07 y la madrugada del domingo 21/07, Potrerillos se vio afectado con un incendio de gran magnitud, consecuencia del viento Zonda.

- Que el fuego provocó caída de árboles, incendio de casas, cabañas y cerros.

- Que se evacuó a una gran cantidad de personas.

- Que las pérdidas de muchos vecinos fueron totales.

Que además de personas, innumerables cantidades de animales sufrieron las graves consecuencias del fuego. Muchos de ellos murieron atrapados por las llamas.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a ésta H. Cámara acompañe con el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Omar Parisi

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare de manera Urgente la Emergencia Social, Sanitaria y Económica al Distrito de Potrerillos - Luján de Cuyo, sus zonas más dañadas, Las Vegas, El Salto, Valle del Sol. Debido al desastre ambiental provocado por el Zonda el pasado 20 y 21 de julio del corriente año.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76429)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante la noche del sábado y madrugada del domingo el viento zonda afectó distintos Departamentos de Mendoza, lo que produjo numerosos incendios de viviendas, caída de árboles y cables de luz, además de accidentes viales y la muerte de una persona.

Una de las localidades más castigadas por el fenómeno meteorológico fue Las Vegas que por la furia del viento y la cantidad de vegetación se desató un feroz incendio que pronto alcanzó El Salto y se encaminó hacia la Estancia Las Carreras.

La velocidad con la que se propagaba el fuego hizo que las autoridades priorizaron evacuar las viviendas que estaban ocupadas, muchas de ellas por turistas y jóvenes que habían ido a festejar el Día del Amigo.

Según los reportes aparecidos en los diarios, en la oportunidad se asistieron a unas 60 personas que fueron derivadas al CIC (Centro Integrador Comunitario) de Potrerillos. Además, unas 70 viviendas fueron afectadas, 34 sufrieron daños totales por el fuego mientras el resto tuvo voladuras de techos, vidrios rotos, etc.

Llama la atención la falta de previsión de las autoridades de Defensa Civil, de la Secretaría de Ambiente y del Ministerio de Seguridad, ya que de antemano se conocía la confirmación de que el viento iba a bajar al llano, y aún así no se dispuso un operativo para que no se pudiese hacer fuego en ningún lugar de la zona, teniendo en consideración como ya se dijo, la cantidad de turistas que habían ido al lugar a pasar el día del amigo y hacer el típico asado.

El mismo sábado a las 16, el Servicio Meteorológico Nacional actualizó el servicio de alerta y confirmó, "la ocurrencia de viento zonda entre lo que resta del día de hoy y mañana domingo 21, sobre la zona cordillerana, precordillerana, sur, centro-oeste y noroeste de Mendoza" estimando la

velocidad de los vientos en valores entre 45-60 km/h con ráfagas.

Lo mismo había hecho antes el pronóstico de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de Mendoza, por lo que no se alcanza a comprender como no se montó un operativo tendiente a controlar que no se estuviera haciendo fuego en ningún lugar de la zona.

Aún así, se permitió, sin ningún tipo de controles, la posibilidad de encender fuego para asados en toda la zona, lo que sumado a las fuertes ráfagas de viento y a la sequedad del ambiente fueron un cóctel letal para la población del lugar.

Cabe destacar además, que la experiencia de los incendios que devastaron la zona del Challao en el año 2018, indica que estos se produjeron en circunstancias similares y justo después de la celebración del Día del estudiante, por lo que los organismos provinciales tendrían que haber tenido ya un protocolo definido para actuar preventivamente.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio  
Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Defensa Civil, a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Defensa que informe a esta H. Cámara:

1 - Si tenían conocimiento de que se iba a producir en fenómeno climático "viento zonda" en la jornada del 20 de julio pasado

2 - Si de tener conocimiento, aplicaron algún tipo de procedimiento preventivo en la zona de Potrerillos y zonas aledañas, tendiente a la prohibición de hacer fuego al aire libre y tomar las precauciones necesarias, teniendo en cuenta la gran cantidad de visitantes que había en la zona preparados para festejar el día del amigo

3 - Si en caso de aplicar este tipo de procedimiento, informe cual fue y cuáles fueron los resultados

Art. 2º - De forma

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Marcelo Aparicio  
Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 76436)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de resolución, con el fin de otorgar una distinción a los emprendedores mendocinos que formarán parte del programa Miel.

Esta iniciativa, creada por Njambre e impulsada por Facebook, es un programa que: bajo el fundamento de que "no hay oferta para quienes ya se están enfrentando a los desafíos reales y generan transformaciones reales y con escala" busca cambiar esa realidad mediante la incubación y acompañamiento a emprendedores para que lleven adelante sus respectivos negocios de impacto social y ambiental, intercambiando ideas y replanteando fortalezas y debilidades en su accionar.

Se realizaron 158 postulaciones, teniendo como participantes a las Provincias de Mendoza, Córdoba y Buenos Aires. Entre ellas, se seleccionaron treinta finalistas y de ellos 10 emprendimientos mendocinos que resuelven una necesidad social y/o ambiental y que con el impacto que generan están cambiando las reglas de juego de los negocios tradicionales. Estas son: Férico, Tara, El Arca, Sin Más, Madera Plástica Mendoza, Cooperativa de Trabajo La Ratañela, Biosano, Vincular, Re, El Mercadito Bonito.

El programa Miel se llevará a cabo simultáneamente en las Provincias de Mendoza, Córdoba y Buenos Aires desde ahora hasta el mes de septiembre. Allí se les brindará las herramientas que necesitan para que puedan mejorar su gestión e innovar siempre con un mismo enfoque y fortaleciendo su talento para poder así seguir transformando profundamente las comunidades de trabajo y promoviendo su modo de producción.

Todos los emprendimientos destacados tienen en común la incorporación de una economía social a la hora de trabajar y de involucrar a su empresa con el compromiso con el medio ambiente. A modo de ejemplo una de ellas, "El Arca" se organiza hace 12 años generando empleo y vinculándose con consumidores responsables, promoviendo el consumo consciente y fomentando la importancia de la economía verde en la producción.

Es de suma importancia la incorporación del tipo de economías que trabajan estos emprendedores en la Provincia de Mendoza, ya que tenemos un alto potencial de producción y un mercado con perspectiva favorable para el triple impacto.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara a los emprendimientos mendocinos seleccionados para potenciar sus proyectos por el programa Miel organizado por Njambre e impulsado por Facebook, que se llevará a cabo hasta el mes de septiembre de 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76431)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el más enérgico repudio al atroz ataque político por parte de Rodrigo Aznares, militante de Cambia Mendoza de Godoy Cruz, quien agredió y amenazó de muerte a referentes peronistas que distribuían folletos de campaña en el Barrio Jardín Sarmiento, entre las que se encontraba la candidata a concejala Gabriela Malinar.

El militante radical estaba en ese momento a cargo de más de quince niños y niñas, a la espera de un transporte municipal, cuando comenzó su escalada violenta.

Se puede observar en algunos videos que comenzó en tono y actitud amenazante, diciendo "sí, te doy un tiro por entrar a mi barrio", "sí, esta es la democracia de Cornejo". La creciente violencia del militante de Cambia Mendoza contra referentes del frente peronista Elegí fue dada conocer a través de las redes sociales.

Algunos testimonios de referentes kirchneristas junto a activistas del sector que conduce el ex precandidato a intendente de Godoy Cruz, Emilio Caram, se reunieron en la Plaza Rawson en horas de la tarde para organizar el reparto de folletos de cara a las próximas elecciones PASO. Mientras el grupo se distribuía las tareas, un hombre –que después fue identificado como Rodrigo Aznares- atravesó la plaza con un grupo de entre 15 y 20 niños, de 5 a 10 años aproximadamente, Rodrigo Aznares era el encargado de juntar a los niños en esa plaza del Barrio Jardín Sarmiento para que la Municipalidad los pasara a buscar en una movilidad y los llevara al cine. Cuando el hombre vio a los y las militantes peronistas repartiendo folletos, abandonó a los chicos, y se fue a agredirlos.

En ese primer contacto de Aznares con el grupo de militantes justicialistas, el empleado municipal marcó su pretendido territorio político, preguntando de modo desafiante: "¿quién es la conducción?", "¿quién maneja esto?". Una de las referentes, que esperaba la llegada de la candidata a concejala Gabriela Malinar, asumió la representación del grupo e inmediatamente comenzó a ser maltratada por Aznares de Cambia Mendoza: "Me preguntaba si yo entendía lo que era respetar un territorio, y si entendía que a chorros y pedófilos de La Cándora no iba a dejar pasar".

Mientras las niñas y niños aguardaban al empleado municipal en la plaza, la violencia de Aznares no cesaba. Inmediatamente comenzó a amenazar de muerte a dos de los varones que estaban en el lugar: "Sí, te doy un tiro por entrar a mi barrio", le dijo sin sacar su mano derecha del saco, sugiriendo que podría tener efectivamente un arma, tal como quedó registrado en un video.

La responsable del grupo le llamó a Gabriela Malinar para contarle lo que pasaba y proponerle que se fuesen a otro lado. A los pocos minutos arribó la candidata a concejala en su auto con dos personas más en ese momento Rodrigo Aznares se puso muy violento, Gabriela lo frenó, le dijo 'por qué me gritas, "vos sos la que mandas", le increpó el agresor para luego insultarla: "te quiero decir culiadita que te vayas de acá porque este es mi barrio y ustedes no entienden que acá Cristina no entra".

Fue entonces, a las 17.30hs aproximadamente, cuando llegó el transporte a buscar a los chicos que "cuidaba" empleado de la Municipalidad de Godoy Cruz. En el transporte también estaba una mujer que, según testigos, se llamaría Emilce y sería hija de una concejala radical de Godoy Cruz, quien, a pesar de los reclamos de los militantes peronistas, tampoco evitó que Aznares continuara con la serie de agresiones verbales y físicas, además de las pedradas que dañaron seriamente al auto de Malinar.

A través de su cuenta de Twitter, el intendente de Godoy Cruz reconoció que el agresor pertenece a Cambia Mendoza. Además, Tadeo García Salazar se solidarizó con la candidata a concejala del Frente Elegí. "Estas agresiones realizadas por un militante de nuestro partido no representan el modo de hacer política que pretendemos para Godoy Cruz" dijo el intendente, pero enseguida el oficialismo instaló en los medios de comunicación afines que el ataque político de su correligionario "fue un hecho aislado" y que se trataría de un desequilibrio mental.

Aznares no es un empleado municipal más, es un reconocido puntero partidario en Godoy Cruz y tiene responsabilidades políticas en el Barrio Jardín Sarmiento. Y si "tiene problemas de adicciones", tal como irresponsablemente se informó desde la comuna, la situación de los funcionarios del gobierno

de Godoy Cruz se agrava todavía más, ya que pusieron a cargo de esa persona sumamente violenta a más de 15 niños y niñas

Tampoco el comportamiento de este militante radical es un "hecho aislado". Las agresiones del puntero de Godoy Cruz son coherentes con la campaña del odio que el Gobernador Cornejo revivió esta última semana en la presentación de la fórmula presidencial Macri-Pichetto, del frente Juntos por el Cambio, que se realizó en el auditorio Ángel Bustelo.

En su discurso para ensanchar la polarización electoral, el presidente de la UCR demonizó por enésima vez a La Cámpora, cuya principal referente en Mendoza es la candidata a gobernadora por el Frente Elegí, Anabel Fernández Sagasti. Cornejo acusó a esa organización política de ser un "grupo minoritario, autoritario, que le hizo daño a la Argentina y que está dispuesta a seguir haciendo lo mismo". Advertimos que este tipo de discurso lo que hace es exacerbar la intolerancia de algunos grupos que ven al otro como una amenaza que hay que neutralizar.

Al respecto de este tema resulta ilustrativo leer la columna de Psicología de Enrique Carpintero en Página 12, "Los nuevos modos del fascismo en las democracias occidentales".

Como bien muestran los registros audiovisuales que ya se encuentran en poder de la Justicia, mientras Aznares descargaba su violencia sobre el auto de Malinar, gritaba "nos comportamos como La Cámpora", pasando a los hechos los dichos del Gobernador Cornejo.

Por todo lo anteriormente mencionado es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Patricia Galván  
Javier Molina  
Helio Perviú  
Silvia Stocco  
Carlos Sosa

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio de esta H. Cámara al atroz ataque político perpetrado Rodrigo Aznares, militante de Cambia Mendoza de Godoy Cruz, que agredió, verbal y materialmente, y amenazó de muerte a referentes peronistas que distribuían folletos de campaña en el Barrio Jardín Sarmiento, entre quienes se encontraba la candidata a concejala Gabriela Malinar.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Patricia Galván  
Javier Molina  
Helio Perviú  
Silvia Stocco  
Carlos Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76439)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe ésta Honorable Cámara sobre el programa Mendoza Emprende.

Mendoza Emprende, apunta a la innovación y crecimiento de proyectos económicos locales.

La ayuda que recibieron 49 emprendedores mendocinos apunta a expandir el mercado para sus productos y generar más empleo en la provincia. En total, se entregaron aproximadamente \$33 millones de pesos.

La iniciativa brinda apoyo a emprendedores mendocinos incubando procesos sostenibles, entregando aportes no reembolsables y promoviendo la expansión en el mercado.

La importancia que la iniciativa emprendedora tiene, es poder brindarles ayuda que es un acompañamiento económico.

En dos años, Mendoza Emprende benefició a más de 70 proyectos locales con casi \$40 millones de pesos.

En 2017 se presentaron 45 proyectos y se aprobaron 26, que permitieron generar 50 puestos de trabajo.

De las iniciativas presentadas en esa primera edición, 6 se consideran de gran importancia, ya que generan impacto económico, social y ambiental. La inversión total fue de \$7.482.455,47.

En 2018 se presentaron 77 proyectos, 49 fueron avalados y 9 de ellos se consideran de triple impacto.

Los proyectos se presentan solos o a través de las Incubadoras, quienes brindarán la asesoría y el acompañamiento técnico para formular y cumplimentar lo requerido para participar en el Concurso.

Además los mencionados proyectos deben estar radicados en la Provincia de Mendoza y estar relacionados con las siguientes actividades: Actividades agropecuarias, industriales, comerciales, productivas de base no agropecuaria, base tecnológica, turísticas, mineras, servicios a la producción o bien otros servicios y proyectos que generen mediante su desarrollo valor social y/o ambiental.

Es imprescindible para que ésta Honorable Cámara pueda conocer debidamente los actos del gobierno

sobre los criterios de preselección y selección de proyectos a través de su equipo técnico.  
Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la Honorable Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2019

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe a ésta Honorable Cámara sobre el programa Mendoza Emprende. En los puntos que a continuación se detallan:

a-Cuántos proyectos han sido beneficiados a través del programa Mendoza Emprende? Detalle.

b-Cuál es el criterio de selección de los proyectos elegidos.

c-Detallar los titulares de los proyectos que fueron beneficiados en los años 2017, 2018, 2019, indicando la actividad o rubro de cada beneficiario, monto que les fue otorgado a cada uno, cantidad de empleos generados y todo otro dato de interés.

d-Cuales están en funcionamiento actualmente? Detalle.

e- Detalle lugar en el que están emplazados físicamente.

f-Se realiza seguimiento a los proyectos beneficiados? Detalle.

g-Cuántos de los emprendedores pertenecen a incubadoras de empresas. Detalle a que incubadora pertenecen.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2019.

Carina Segovia

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76441)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta H. Cámara acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza.

Dicho proyecto es reiteración de la Resolución Nº33/2019 ante la respuesta insuficiente a ésta H. Cámara.

A diferencia del INDEC, que mide las necesidades de la población por ingreso, el enfoque

multidimensional de la UCA realiza una medición sobre 6 dimensiones de carencia humana como son: la alimentación con indicadores de inseguridad alimentaria, sin cobertura de salud o sin acceso a la atención médica ni acceso a medicamentos; los servicios básicos, que incluyen los indicadores de conexión a red de agua corriente, a red cloacal y acceso a red de energía; la vivienda digna, que comprende hacinamiento, vivienda precaria y déficit de servicios sanitarios; el medio ambiente que revela si hay población sin recolección de residuos, presencia de fábricas contaminantes y espejos de agua contaminada; los accesos educativos como ser inasistencia, rezago educativo en escuela media y en escuela primaria; el empleo y la seguridad social medidos como falta de afiliación al sistema de seguridad social y desempleo de larga duración.

Según este informe Mendoza se encuentra entre las provincias con mayor pobreza infantil.

El informe indica chicos que sufre carencias habitacionales (hacinamiento o déficit estructural), en el acceso a la información (sin acceso a pantallas o libros) y en saneamiento básico (agua e inodoro con descarga). Además, chicos que tiene déficit en el acceso a la atención de la salud (no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes), y en la estimulación temprana y educación (inasistencia escolar, escolarización deficiente y maltrato).

Por todo lo expuesto consideramos necesario contar con datos sobre como maneja el gobierno provincial este tema.

Sin más, se solicita se dispongan la aprobación del presente proyecto por los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 23 julio de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta H. Cámara acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza:

a) Cantidad de personas en situación de calle.

b) Remita estadísticas que indiquen la variación de los índices de pobreza en los últimos cuatro años.

c) Qué políticas se están aplicando en la provincia en materia de déficit en el acceso a la atención de la salud (como ejemplo niños que no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes).

d) A los fines de medir los índices antes consultados, informe que criterios de medición se utilizan por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 23 julio de 2019.

Carina Segovia

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo en tratar la totalidad de los expedientes sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la totalidad de los expedientes en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12 al 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: en primer lugar quiero agradecer a todos los integrantes de esta Cámara, el acompañamiento de este expediente que suscitó algún debate, pero creo que en el fondo coincidimos en algunas cuestiones que tienen que ver con el uso del discurso.

La importancia del discurso y cómo debe ser el discurso para no desencadenar violencia. Y este expediente tiene que ver... nosotros acá, en primer lugar quiero decir que hemos escuchado encendidos discursos; algunos más histriónicos, otros más dramáticos o electoralistas o de distinto tono, jocosos algunos, preocupantes otros; pero en realidad este es el ámbito donde debemos discutir estas cuestiones y donde como legisladores, y en mi caso me siento en la obligación de alertar sobre ciertas cuestiones que se están desencadenando en la sociedad y que pueden llevar a la destrucción de los lazos sociales.

En el caso del ataque por todos conocidos porque salió en todos los medios y en las redes, hacia una militante de un espacio político en oportunidad que estaba haciendo proselitismo en un barrio, y el ataque que sufrió por parte de otro militante, que la verdad que si uno ve ese video, una cosa es relatarlo y otra cosa es ver la exacerbación de esta persona que daba la impresión de sentirse más allá de su estado particular, se sentía como empoderado, y él estaba muy seguro de lo que él estaba haciendo en ese momento.

Uno podía percibir la angustia de este militante que tenía el temor de la pérdida de sí; esto tiene que ver cuando vos perdés, tenes ese miedo que tenemos todos, que dice Freud que es pulsión de muerte y que es el miedo a la muerte, y que en este caso la muerte sería perder la propia identidad.

Él no se sentía seguro en un espacio donde aparece un otro, que es en este caso su adversario político; él no se encuentra con alguien que no forma parte de su misma comunidad política. Y esto es así porque hay un sentimiento de pertenencia en un espacio cerrado que protege a los individuos, en el cual el individuo se siente cómodo; se siente protegido, más en una situación que por afuera puede parecer caótica. Entonces, el contacto con el extraño le provoca temor; teme por su propia identidad, por su propia integridad, teme a lo desconocido.

Para Batalles, un psicólogo, relata que en estos casos para la persona los otros no existen; los otros nos molestan, y los otros de pronto constituyen amenazas.

Entonces, está lo que surge como pérdida del lazo social, y prima el individualismo como eje de nuestras vidas; de pronto el otro lo ignoramos, y ¿por qué nos molesta?, de pronto ignoramos a aquel que está en la calle, que vive en la calle, y preferimos pasar sin ver.

Para nosotros, según Enrique Carpintero, en algunos casos, se construye un enemigo; entonces, la sociedad se dicotomiza en un pueblo bueno, y al que se contraponen el mal pueblo, y en el mal pueblo ponemos todo aquel al que no reconocemos como nosotros, a las feministas; a los dogradictos; a aquellos que consiguieron un privilegio sin haber aportado, en el caso de la jubilación; aquellos que no hicieron los méritos suficientes para tener una vida como la nuestra, poder estudiar, y necesitan un subsidio; por el otro lado, estaría el buen pueblo, que en este caso, sería aquel que en general, puede ser misógino homofóbico, puede estar en contra de los inmigrantes, vemos muchos de este discurso en contra de los pueblos limítrofes que invaden, sobre todo, nuestros hospitales.

Entonces, de pronto ese pueblo se convierte en alguien que apoya políticas autoritarias; que defiende la seguridad a ultranzas, hasta las últimas consecuencias, y que exige un poder fuerte, con leyes de seguridad, y eventualmente, pena de muerte.

Si seguimos en este tránsito no va a ver pared alta; ni alarmas; ni policía; ni armas que nos protejan al buen pueblo; entonces, este antagonismo lo que termina generando es violencia social, impide la esperanza, para transformar estas condiciones de vida.

Entonces, de pronto, vivimos una cultura de la queja; de la resignación, y parece que nada pudiera cambiar; y aparecen sectores que de pronto se identifican con la crueldad, que es el otro enemigo, que ve al otro como enemigo, y es el que hay que rechazar y destruir de alguna manera.

La crueldad destruye lo humano que hay en nosotros, y nosotros tenemos un desafío, ¿cuál es el desafío?, enfrentar nuestra propia crueldad, y también trabajar para que en la sociedad no haya

crueledad en una cultura dominante, debemos pregar por una política de clase de género y de generación que cree una comunidad sana; que afirme la potencia del ser; una política de la alegría de vivir; que no olvide que nunca será más que una resistencia contra la muerte, hay que leer a Espinoza, que habla de la alegría de vivir.

También, para los que educamos hijos, que es bueno leer un librito que se llama: "Las pequeñas virtudes", voy a leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización para continuar leyendo.

SRA. GALVÁN (PJ) – Gracias.

Este librito de Natalia Ginzburg, dice: "¿Cómo educar a los hijos?, y el texto breve, no al ahorro, sino a la generosidad y la indiferencia respecto al dinero; no a la prudencia, sino al valor y el desprecio del peligro; no a la astucia, sino a la franqueza y el amor a la verdad; no a la diplomacia, sino el amor prójimo y la abnegación; no el deseo de éxito, sino al deseo de ser y de saber", a lo que yo agregaría, viendo; caminando por las calles de nuestra ciudad, una campaña de uno de los..., del oficialismo que reza: "por generación de violencia en contra de la intolerancia y porque podemos expresarnos sin tener temor". Yo creo que eso estaría muy bueno que se convierta en realidad.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar el estado parlamentario y la preferencia con despacho de los siguientes expedientes: el expediente 73451, un expediente del Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujeto de expropiación un inmueble de propiedad Los Penitentes Centro de Ski; el expediente 76452, regulando la situación nominal de habitantes de predios que ocupan en Villa Rural Punta del Agua, San Rafael; y el expediente 76453, sustituyendo el artículo b, de la Ley 5811, vinculado a los sueldos del superintendente y consejeros de Irrigación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario de un expediente 76445, que es un proyecto del Poder Ejecutivo, modificando el Código Contravencional y la Ley Vial,

en relación a los conductores que realicen la conducción en estado de ebriedad.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ruíz

SR. GUSTAVO RUÍZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle que pase en primer término el expediente 74671 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el segundo a la Comisión de Economía. El proyecto tiene por objeto crear el Programa de Minifundio Sustentable de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Ruíz.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 26)

## V

### PERIODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. ÁLVARO MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: quería aprovechar este momento para hacer un homenaje a una gran mujer que falleció la semana pasada. Una persona que supo ser senadora de esta Provincia, que tuvo una gran actividad política, que llegó a ocupar cargos en el partido Demócrata, y esa mujer fue Estela Catulo. Una gran compañera nuestra y vaya para ella este homenaje.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: me informan que sobre la misma temática que el diputado Albarracín solicitó la toma de estado parlamentario de un expediente, hay otro que solicitamos que tome estado parlamentario y se acumule, que es el 76433, que es un proyecto de autoría de la diputada Stocco.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sí, yo tengo entendido que hay varios expedientes. Creo que, si usted está de acuerdo, la autora de la moción, por la Dirección de Comisiones se busquen todos los expedientes y se acumulen todos los expedientes que se hayan presentado.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Sí, señor presidente. Específicamente, bueno, entonces cambio la moción. Solicito la toma de estado parlamentario de este expediente que le estoy comentando, que es el de autoría del diputada Stocco, el 76433, que fue presentado en el día de ayer y que, por la Dirección de Comisiones, se realice la búsqueda de los expedientes similares y se acumulen.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: es para hacer un homenaje.

Agustina Corvalán de Vera tenía 92 años y fue una de las queridas Madres de la Plaza de Mayo de Mendoza. El domingo dejó de estar entre nosotros.

Junto a sus compañeras y diversas agrupaciones políticas y sociales de Derechos Humanos, todos los jueves en la plaza San Martín se la veía junto a sus compañeras y cuentan que hasta el último jueves estuvo en la ronda de la Plaza.

Siendo directora de un establecimiento en Guaymallén, acompañé a Agustina y a los estudiantes de esa institución a hacer un trabajo de campo sobre la vida de Rodolfo Vera, su hijo.

Como consecuencia de ello, se instituyó el nombre del SUM, del establecimiento educativo de la Escuela 422, María Marta Arenas de Zapata con el nombre de Rodolfo Vera; esto hecho en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Guaymallén, con lo cual ese espacio de la escuela, ha pasado a ser un ámbito más de la Memoria, Verdad y Justicia, un espacio más de la memoria.

En el día de hoy, recordarla con el afecto, con el cariño y con el reconocimiento que nuestras madres se merecen, la verdad que si uno estuviera en una situación difícil como la que han pasado cualquiera de ellas, la verdad que cualquiera fuera la situación que nos toque atravesar, creo que ninguno de nosotros desearía menos, que nos defendieran como las madres han defendido la causa que las convocaba.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra y agotado el Orden del Día, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 11.40.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia

Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Director  
Diario de Sesiones

**V**  
**APÉNDICE**

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 76423)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Denomínese "Festival Provincial del Junquillerito" al evento que se realiza anualmente en el mes de Diciembre en el Distrito de Villa Antigua, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para que se difunda y promocióne a través de la Secretaría de Cultura y el Ente Mendoza Turismo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días  
del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

2  
(EXPTE. 76444)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituir el día 27 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Mujer en TICIM (Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática)".

Art. 2º - Incorporar el "Día Provincial de la Mujer en TICIM (Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática) al Calendario Anual de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de promover acciones afirmativas tendientes a la reducción de la brecha digital de género.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

3  
(EXPTE. 74936)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establecer el día 16 de abril como el "Día del Artista de Vendimia", en honor a los bailarines de cada disciplina, actores, músicos, vestuaristas, peluqueros, maquilladores, camarinistas y colaboradores de Vendimia que tanto han aportado anónimamente a la cultura provincial y de los distintos Departamentos, haciendo grande nuestra Fiesta Nacional de la Vendimia en Mendoza.

Art. 2º - La Secretaría de Cultura de la Provincia o el Organismo que la reemplace otorgará una distinción y/o mención por Resolución interna a cada artista que se destaque en su labor y rubro en el día de la celebración establecida en el Art. 1º, la misma surgirá por votación entre los propios artistas participantes y por rubro interviniente, de acuerdo al procedimiento que la Secretaría establezca y supervisada por Escribano Público fedatario del acto.

Art. 3º - Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

B  
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN Nº 296

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 10 de la 9º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 10-7-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Jorge Sosa, para ausentarse del País entre los días 12 al 18 de julio del corriente año.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Mario Vadillo, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Stocco, para ausentarse de la Provincia los días 29 y 30 de julio del corriente año.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 298

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la destacada labor social de

más de cuarenta años de Don Juan Alberto Páez; por organizar, desarrollar y coordinar el deporte barrial en la comunidad del Bº San Martín de Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 299

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73378/17 - Proyecto de resolución del diputado Priore, creando el taller "Construyendo Paz", a dictarse por la Fundación El Arte de Vivir, en las instalaciones de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 300

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 76047 - Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, dejase sin efecto la Resolución tomada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), que aprueba la nueva estructura para la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza (E.E.A).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 301

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76423 del 19-7-19 (H.S. 72730 –Pinto- 2-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando "Festival Provincial del Junquillerito" al evento que se realiza anualmente en el mes de Diciembre en el Distrito de Villa Antigua, Departamento La Paz.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-7-19, obrante a fs. 32 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN LA RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 302

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76444 del 23-7-19 (H.S. 71992 –Paez- 10-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, instituyendo el día 27 de julio de cada año

como el “Día Provincial de la Mujer en TICIM (Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática)”.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 10-7-19, obrante a fs. 25 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11

#### RESOLUCIÓN N° 303

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 76428 del 23-7-19 – Proyecto de declaración del diputado Parisi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare la emergencia social, sanitaria y económica del Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, debido al desastre ambiental provocado por el viento zonda.

N° 76429 del 23-7-19 – Proyecto de declaración de los diputados Aparicio, Perviú, Ilardo y Parisi, solicitando al Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección de Defensa Civil y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre puntos vinculados con el fenómeno climático “viento zonda” en la jornada del 20 de julio pasado.

N° 76436 del 23-7-19 –Proyecto de resolución de la diputada Casado y del diputado Priore, distinguiendo a los emprendimientos mendocinos seleccionados para potenciar sus proyectos por el programa “Miel”, organizado por Njambre e impulsado por Facebook, que se llevará a cabo hasta el mes de septiembre de 2019.

N° 76431 del 23-7-19 –Proyecto de resolución de la diputada Galván, manifestando repudio ante los discursos políticos que pudieran generar escaladas de violencia, destruyendo los lazos sociales de la comunidad.

N° 76439 del 23-7-19 –Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos al Programa “Mendoza Emprende”.

N° 76441 del 23-7-19 –Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76418, 76419, 76425, 76427, 76417 y 76426.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

12  
(EXPTE. 76418)

#### RESOLUCIÓN N° 304

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Maternidad e Infancia, articulase todas las medidas necesarias y conducentes a fin de promover, difundir y concientizar tanto acerca de la existencia del Banco de Leche Humana de Mendoza como de los distintos centros de lactancia y recolectores de leche humana, con el fin de aportar información acerca de la lactancia materna así como de la posibilidad de la donación de leche materna.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 15)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13  
(EXPT. 76419)

RESOLUCIÓN Nº 305

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rendir homenaje póstumo a la trayectoria del Sr. Alejandro Gómez, por su aporte al periodismo mendocino y su mirada crítica y aguda de la realidad.

Art. 2º - Que vería con agrado que la Honorable Legislatura coloque un cuadro con la fotografía del homenajeado en el "Espacio Periodistas Mendocinos" ubicado en el edificio central.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14  
(EXPT. 76425)

RESOLUCIÓN Nº 306

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del Programa "Sentí Malvinas", dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, que tiene como objetivo dar a conocer el Estadio Provincial

Malvinas Argentinas, la promoción de su correcto uso y cuidado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15  
(EXPT. 76427)

RESOLUCIÓN Nº 307

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las actividades realizadas por la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI), Organismos Provinciales, Municipios, Organizaciones Sociales, Empresariales y medios de comunicación de la Provincia de Mendoza, en el marco de la concientización del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil".

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara a los siguientes organismos, por el compromiso asumido contra el Trabajo Infantil:

Municipalidad de Capital, Intendente Dr. Rodolfo Suárez.

Municipalidad de Godoy Cruz, Intendente Lic. Tadeo García Zalazar.

Municipalidad de Guaymallén, Intendente Marcelino Iglesias.

Municipalidad de Lujan de Cuyo, Intendente Dr. Omar De Marchi.

Municipalidad de Maipú, Intendente Don Adolfo Bermejo.

Municipalidad de General Alvear, Lic. Walter Marcolini.

Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CoPrETI) Mendoza.

Subsecretaría de Trabajo y Empleo en sus delegaciones de San Rafael y Delegación General Alvear.

Dirección de Salud Mental -Programa Provincial de Maltrato Infantil- PPMI.

Agencia Territorial Mendoza.

Facultad de Psicología - Universidad del Aconcagua, Decano Mgter. Hugo Alberto Lupiañez.

Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia- Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua, Directora Mgter. Hilda Fadin y Coordinador Lic. Javier Ávila.  
Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (U.O.L.R.A.)  
VALOS Organización Empresarial,  
Presidente Lorena Ceparo.  
GRUPO AMÉRICA, Gerente General Señor Gustavo Carrillo y Gerente Comercial y Relacionamento Cuyo, Señora Sabrina Salvi.  
Radio NIHUIL, Licenciada Carina Scandura.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 14)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 76417)

#### RESOLUCIÓN Nº 308

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la aplicación de la Ley 9146 – Fondo Anticíclico Vitivinícola-:

a) Según lo establecido en el Artículo 2 inciso e) de la Ley 9.146, indique cuántos beneficios se han otorgado hasta el 30 de junio del corriente con la aplicación del programa de compensación.

b) En caso de no haberse realizado, detalle:

1. razones de incumplimiento del mismo.

2. Fecha prevista de normalización, como también si se efectuará una compensación por la falta de cobertura desde los meses que no se implementó la medida desde que fue sancionada la Ley.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 11)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 76428)

#### RESOLUCIÓN Nº 309

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades y medios disponibles a efectos de considerar declarar emergencia social, sanitaria y económica del Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo, particularmente en sus zonas más dañadas (Las Vegas, El Salto, Valle del Sol) en virtud del reciente desastre ambiental ocasionado por el viento zonda que azotó a nuestra Provincia durante los días 20 y 21 de julio del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 28)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPTE. 76429)

#### RESOLUCIÓN Nº 310

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección de Defensa Civil, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si previo al día 20 de Julio del corriente, se tomó conocimiento de la próxima llegada del fenómeno climático "viento zonda" a lo largo de la jornada.

b) En caso afirmativo indique:

1. Si se ejecutó algún tipo de procedimiento preventivo en la zona de Potrerillos y zonas aledañas, tendiente a la prohibición de hacer fuego al aire libre y tomar las precauciones necesarias, teniendo en cuenta los festejos del día del amigo.

2. Detalle tipo de procedimiento implementado y resultados obtenidos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 18)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

19  
(EXPTE. 76426)

RESOLUCIÓN Nº 311

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre las formas de aplicación, cumplimiento, funcionamiento actual y resultados del programa "Conductor Designado", creado por Ley 8630.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 13)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

20  
(EXPTE. 76436)

RESOLUCIÓN Nº 312

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los emprendimientos mendocinos seleccionados para potenciar sus proyectos por el programa "Miel", organizado por Njambre e impulsado por Facebook, que se llevará a cabo hasta el mes de septiembre de 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

21  
(EXPTE. 76431)

RESOLUCIÓN Nº 313

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Manifiestar repudio ante los discursos políticos que pudieran generar escaladas de violencia, destruyendo los lazos sociales de la comunidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

22  
(EXPT. 76439)

RESOLUCIÓN Nº 314

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos al programa "Mendoza Emprende":

a) Cuántos proyectos han sido beneficiados a través del programa Mendoza Emprende.

b) Cuál es el criterio de selección de los proyectos elegidos.

c) Detallar los titulares de los proyectos que fueron beneficiados en los años 2017, 2018, 2019, indicando la actividad o rubro de cada beneficiario, monto que les fue otorgado a cada uno, cantidad de empleos generados y todo otro dato de interés.

d) Cuáles están en funcionamiento actualmente.

e) Detalle lugar en el que están emplazados físicamente.

f) En caso de corresponder, indique si se realiza seguimiento a los proyectos beneficiados.

g) Cuántos de los emprendedores pertenecen a incubadoras de empresas. En caso afirmativo, detalle a que incubadora pertenecen.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 27)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPT. 76441)

RESOLUCIÓN Nº 315

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe acerca de puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza:

a) Cantidad de personas en situación de calle.

b) En caso de existir, remita estadísticas que indiquen la variación de los índices de pobreza en los últimos cuatro (4) años.

c) Qué políticas se están aplicando en la Provincia en materia de déficit en el acceso a la atención de la salud (como ejemplo niños que no visitaron al médico en el último año o no tienen las vacunas correspondientes).

d) A los fines de medir los índices antes consultados, informe qué criterios de medición se utilizan por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 28)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24

RESOLUCIÓN Nº 316

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76451 del 24-7-19 (HS 72937 –PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. del Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras.

Nº 76452 del 24-7-19 (HS 72997 – PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la situación dominial de los

habitantes a la titularidad de los predios que ocupan en Villa Rural Punta del Agua, Departamento de San Rafael.

Nº 76453 del 24-7-19 (HS 73054 – PE - 23-7-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el inciso b) del artículo 26 de la Ley Nº 5811 (Sueldos Administración Pública) y excluyendo al Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación de excepción de la Ley 8727.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25

#### RESOLUCIÓN Nº 317

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76433 del 23-7-19 –Proyecto de ley de la diputada Stocco, modificando el artículo 52 de la Ley Nº 9024 –Seguridad Vial- y los artículos 67 y 95 de la Ley 9099 -Codigo Contravencional de la Provincia de Mendoza-

Nº 76445 del 24-7-19 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo el inciso f) del artículo 40, el inciso 8) segundo párrafo del artículo 52 y el artículo 78; incorporando los artículos 86 bis y 99 bis y modificando el inciso f) del artículo 99 de la Ley 9024 –Seguridad Vial- e incorporando el artículo 67 bis y modificando el artículo 95 de la Ley 9099 -Codigo Contravencional de la Provincia de Mendoza-

Art. 2º - Disponer por Dirección de Comisiones la acumulación al expediente 76445 de todos aquellos vinculados con la misma temática.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

26

#### RESOLUCIÓN Nº 318

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 74671 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en primer término, y posteriormente a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente